



# ESTÁNDARES DE ALTO POTENCIAL VEHICULOS LIVIANOS EAP-06

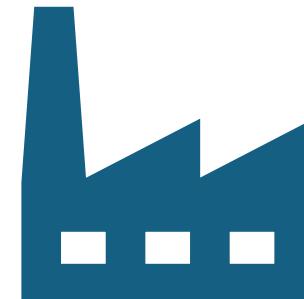
PROGRAMA HOMBRE NUEVO INGTORCH  
ABRIL 2024



# 1. OBJETIVO Y ALCANCE



EL OBJETIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO ES ELIMINAR O CONTROLAR LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES GRAVES O FATALES PRODUCTO DE LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS.



ESTE PROCEDIMIENTO ES APLICABLE A LOS TRABAJADORES DE ALBEMARLE., EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS QUE LABORAN EN FORMA PERMANENTE, PARCIAL U OCASIONAL EN PLANTAS.

## 2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS

### 1.-AUTORIZACIÓN

- LA CONDICIÓN DE REQUISITO PARA CONDUCIR VEHÍCULO LIVIANO, COMO PARTE DE SUS FUNCIONES, DEBE ESTAR INDICADA EXPRESAMENTE EN EL CONTRATO DE TRABAJO O, DESCRIPTOR DE CARGO O AUTORIZACIÓN INTERNA ESCRITA.

### 2.- LICENCIA MUNICIPAL

- TODO CONDUCTOR DEBE CONTAR CON UNA LICENCIA MUNICIPAL O INTERNACIONAL VIGENTE. LA SUSPENSIÓN O VENCIMIENTO DE LA LICENCIA MUNICIPAL, INHABILITA INMEDIATAMENTE LA LICENCIA INTERNA EMITIDA.

### 3.- LICENCIA INTERNA

- TODO CONDUCTOR DEBE CONTAR CON LICENCIA INTERNA, LA CUAL TENDRÁ UNA DURACIÓN IGUAL A LA DE SU LICENCIA MUNICIPAL O INTERNACIONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR LA RENOVACIÓN OPORTUNA DE SUS RESPECTIVAS LICENCIAS, ADEMÁS DE PORTAR DICHA LICENCIA INTERNA EN LAS ÁREAS DE PLANTAS.

### 4.-EXAMEN PSICOSENSOTECNICO

- MANTENER VIGENTE Y APROBADO UN EXAMEN PSICOSENSOTÉCNICO, DE LA MUTUALIDAD U OTRO ORGANISMO ACREDITADO.

## 2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS

### 5.-TRANSPORTE DE PERSONAL

- PARA LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEBEN APROBAR UN EXAMEN PSICOSENSOMÉTRICO ANUAL.

### 6.- MANEJO DEFENSIVO

- CONTAR CON CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONDUCCIÓN A LA DEFENSIVA, DE LA MUTUALIDAD U OTRO ORGANISMO ACREDITADO. Dicho CURSO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 2 AÑOS.

### 7.- CURS CONDUCCION INTERNA

- CONTAR CON CURSO DE CONDUCCIÓN INTERNA DE ALBEMARLE.

### 8.-APTITUDES TÉCNICAS, FÍSICAS O PSICOLÓGICAS

- TODO CONDUCTOR QUE CONSIDERE O ESTIME QUE SUS APTITUDES TÉCNICAS, FÍSICAS Y/O PSICOLÓGICAS ESTÉN DISMINUIDAS, DEBERÁ INFORMAR DE ESTO A SU SUPERVISIÓN DIRECTA, DE MANERA INMEDIATA Y ANTES DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO LIVIANO, A OBJETO DE SER REASIGNADO A OTRAS TAREAS O DERIVADO A UN CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA, SEGÚN CORRESPONDA.

## 2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS

### 9.-CONSUMO MEDICAMENTOS

- TODO CONDUCTOR DE VEHÍCULO LIVIANO QUE POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA ESTÉ SOMETIDO A TRATAMIENTO CON SUSTANCIAS LÍCITAS O CUALQUIER MEDICAMENTO QUE, A JUICIO DE UN FACULTATIVO ALTERE SIGNIFICATIVAMENTE SUS CONDICIONES PSICOMOTORAS, DEBE INFORMAR SU CONDICIÓN A SU SUPERVISOR DIRECTO Y DEBE SER RELEVADO DE SUS FUNCIONES DE CONDUCTOR, MIENTRAS SE MANTENGA EN TRATAMIENTO.

### 10.-INFLUENCIA ALCOHOL Y DROGAS

- NINGÚN CONDUCTOR DE VEHÍCULO LIVIANO PODRÁ ESTAR BAJO LA INFLUENCIA DEL ALCOHOL O DROGAS ILÍCITAS.

### 11.-USO CINTURON DE SEGURIDAD

- TODO CONDUCTOR DEBE USAR EL CINTURÓN DE SEGURIDAD Y ASEGURAR EL USO POR PARTE DE LOS ACOMPAÑANTES DEL VEHÍCULO.

### 12.-USO PICK UP

- ESTÁ PROHIBIDO EL TRASLADO DE PERSONAL EN EL PICK UP DE LA CAMIONETA.

## 2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS

### 13.-USO DE LUCES

- DEBE USARSE LAS LUCES ENCENDIDAS TANTO DE DÍA COMO DE NOCHE DE LOS VEHÍCULOS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE ALBEMARLE.

### 14.-LIMITE DE VELOCIDAD

- ES OBLIGACIÓN RESPETAR LOS LÍMITES DE VELOCIDAD ESTIPULADAS EN LA SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO EXISTENTE AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE ALBEMARLE.

### 15.-MOTOR ENCENDIDO

- SE PROHÍBE DEJAR LOS VEHÍCULOS DETENIDOS CON MOTOR CORRIENDO SIN EL CONDUCTOR EN SU INTERIOR, POR LO TANTO, EL CONDUCTOR SE DEBE ASEGURAR, ANTES DE ABANDONAR EL VEHÍCULO, QUE ESTE QUEDA FRENADO, ENGANCHADO Y CUANDO EL TERRENO PRESENTE DESNIVEL DEBERÁ UTILIZAR CUÑAS DE SEGURIDAD.

### 16.-USO DE CUÑAS

- EL USO DE CUÑAS (DOS) ES OBLIGATORIO TANTO EN TERRENOS NIVELADOS, COMO EN PENDIENTE, EXCEPTO EN AQUELLOS LUGARES DONDE SE CONSTRUYA UNA CUÑA EN EL MISMO TERRENO.

### 17.-USO CELULAR

- AL CONDUCIR, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONO CELULAR SIN SISTEMA DE MANOS LIBRES O BLUETOOTH.

# 3. REQUISITOS DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES

## 1.-ZONA DE ESTACIONAMIENTO

- ASEGURAR LA EXISTENCIA DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO ADECUADAS A LAS CONDICIONES PROPIAS DEL TERRENO Y LA OPERACIÓN, LAS CUALES DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE SEÑALIZADAS.

## 2.-AUTORIZACION VEHICULOS CONTRATISTAS

- LOS VEHÍCULOS EXTERNOS A LA COMPAÑÍA DEBEN TENER UN PASE AUTORIZADO O FORMAR PARTE DE LOS LISTADOS DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE INGRESO, EL CUAL SERÁ SOLICITADO O VERIFICADO POR LOS VIGILANTES AL INGRESO A LOS RECINTOS INDUSTRIALES DE LAS PLANTAS. TODO VEHÍCULO QUE NO CUENTE CON AUTORIZACIÓN PARA INGRESAR, DEBE QUEDAR ESTACIONADO FUERA DE LAS INSTALACIONES.

## 3.- CONTROL LICENCIAS INTERNAS

- EL CONTROL DE LAS LICENCIAS INTERNAS ES UNA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE ALBEMARLE Y DE LOS VIGILANTES.

## 4.- SEGREGACIÓN

- SEGREGAR LOS AMBIENTES DE TRABAJO U OPERACIÓN MINIMIZANDO LA INTERACCIÓN ENTRE EQUIPOS PESADOS, LIVIANOS Y PERSONAS.

# 3. REQUISITOS DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES

## 5.-VIAS INDEPENDIENTES

- SE DEBE PRIVILEGIAR EL USO DE VÍAS INDEPENDIENTES ENTRE PERSONAS, VEHÍCULOS LIVIANOS Y EQUIPOS PESADOS.

## 6.- ELEMENTOS DE SEGREGACIÓN

- EN LA SEGREGACIÓN SE UTILIZARÁN ELEMENTOS TALES COMO BARRERAS, VALLAS, LETREROS, SEMÁFOROS Y/O SEÑALES DE TRÁNSITO COMO MEDIDAS DE CONTROL DE RIESGO.

## 7.- PESO CARGA DE VEHICULOS

- LA CARGA DE LOS VEHÍCULOS NO PODRÁ EXCEDER LOS PESOS MÁXIMOS Y DIMENSIONES QUE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO O EQUIPO PERMITAN.

## 8.-ALARMA DE RETROCESO

- TODOS LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEBERÁN ESTAR PROVISTOS DE ALARMA DE RETROCESO.

# 4. REQUISITOS DE LA ORGANIZACIÓN



1.- CONTAR CON UN SISTEMA DE CONTROL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y PASES PARA VEHÍCULOS.



2.- DEBE EXISTIR UN SISTEMA ESTABLECIDO SOBRE LA AUTORIZACIÓN INTERNA DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR.



3.- LA EMISIÓN DE LAS LICENCIAS INTERNAS, DE LOS PASES Y EMISIÓN DE LISTADOS ACTUALIZADOS Y AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE VEHÍCULO LIVIANO ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE ALBEMARLE.



4.- ENTREGAR TODOS LOS RECURSOS Y LAS FACILIDADES PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DE ESTE PROCEDIMIENTO. ASEGURAR QUE TODAS LAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN SU ÁREA DE RESPONSABILIDAD, HAYAN RECIBIDO LA CAPACITACIÓN Y EL ENTRENAMIENTO.

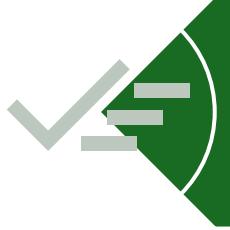
# 4. REQUISITOS DE LA ORGANIZACIÓN



5.- REVISAR ESTE PROCEDIMIENTO CADA 3 AÑOS O CADA VEZ QUE UN INCIDENTE OCURRA Y DE REALIZAR LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE DESPUÉS DE SU MODIFICACIÓN.



6.- CONTROLAR, FISCALIZAR, CUMPLIR, EXIGIR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO PARA LA APLICACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO Y ALGÚN OTRO ESPECÍFICO SEGÚN CORRESPONDA, ADEMÁS DIFUNDIRLO ENTRE LAS PERSONAS DE SU EQUIPO DE TRABAJO.



7.- LOS VEHÍCULOS EXTERNOS A LA COMPAÑÍA DEBEN TENER UN PASE AUTORIZADO O FORMAR PARTE DE LOS LISTADOS DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE INGRESO, EL CUAL SERÁ SOLICITADO O VERIFICADO POR LOS VIGILANTES AL INGRESO A LOS RECINTOS INDUSTRIALES DE LAS PLANTAS. TODO VEHÍCULO QUE NO CUENTE CON AUTORIZACIÓN PARA INGRESAR, DEBE QUEDAR ESTACIONADO FUERA DE LAS INSTALACIONES.

# 5. INFORMACIÓN Y MEDIOS DE APOYO COMPLEMENTARIO



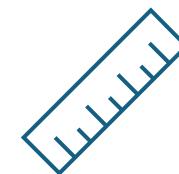
TODO VEHÍCULO LIVIANO DEBE CONTAR CON UN SISTEMA QUE IMPIDA EL DESPLAZAMIENTO Y CAÍDA DE LA CARGA, A TRAVÉS DE MALLAS PROTECTORAS, CUERDAS O CAJAS PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES U OTRO.



EN EL CASO DEL TRANSPORTE DE CARGA EN LAS CAMIONETAS (PICKUP) ÉSTA DEBE IR SIEMPRE ESTIBADA Y AMARRADA.



EL PESO Y DISTRIBUCIÓN DE CARGA NO DEBE EXCEDER LO ESTABLECIDO POR EL FABRICANTE Y LAS REGULACIONES DEL MOP.



EL ANCHO DE LA CARGA NO DEBE SOBREPASAR EL ANCHO DEL VEHÍCULO (SALVO SITUACIONES ESPECIALES AUTORIZADAS DE CARGA ANCHA).

# 5. INFORMACIÓN Y MEDIOS DE APOYO COMPLEMENTARIO



LA ALTURA DE LA CARGA NO DEBE OBSTACULIZAR LA TERCERA LUZ DE FRENO O LA VISIÓN DE ESPEJO RETROVISOR CENTRAL EN VEHÍCULOS LIVIANOS.



LOGOTIPOS DE LA EMPRESA EN LAS PUERTAS DE AMBOS LADOS.



TODO VEHÍCULO LIVIANO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL, DEBE CONTAR CON UN SISTEMA DE CONTROL PERMANENTE DE VELOCIDADES (GPS) O EQUIVALENTE



EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO MEDIANTE GPS, DEBERÁ ANALIZARSE TRIMESTRALMENTE Y GENERAR INFORMES DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO, DESVIACIONES DETECTADAS Y ACCIONES TOMADAS EN CADA CASO. ESTE REQUISITO LO DEBERÁN CUMPLIR TODAS LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PERSONAS (BUSES, TAXIS, ENTRE OTROS).

# 6. CLASIFICACIÓN DE VEHICULOS



AUTOMÓVILES (TAXI)



CAMIONETAS.



TODO TERRENO O  
VEHÍCULOS TIPO SUB,  
STATION WAGON O  
SIMILARES, CON O SIN  
TRACCIÓN EN 4 RUEDAS.



CARRY ALL.

# 6. CLASIFICACIÓN DE VEHICULOS



FURGONES Y FURGONETAS  
PARA TRANSPORTE DE  
CARGA HASTA 3.500 KG.



MINIBUSES O FURGONES  
PARA EL TRANSPORTE DE  
PERSONAL, CON  
CAPACIDAD INFERIOR A 17  
ASENTOS, EXCLUIDO EL  
CONDUCTOR.



BUSES PARA TRANSPORTE  
DE PERSONAL, CON  
CAPACIDAD SUPERIOR A 17  
ASENTOS, EXCLUIDO EL  
CONDUCTOR.



VEHÍCULOS DE  
EMERGENCIA Y RESCATE:  
AMBULANCIAS, CARRO-  
BOMBAS Y VEHÍCULOS DE  
RESCATE.



OTROS VEHÍCULOS QUE  
SEAN CLASIFICADOS COMO  
VEHÍCULOS LIVIANOS POR  
EL DEPARTAMENTO DE  
PREVENCIÓN DE RIESGOS.



# ESTÁNDARES DE ALTO POTENCIAL VEHICULOS LIVIANOS EAP-06

# GRACIAS

